



II LEGISLATURA

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La que suscribe, Miriam Valeria Cruz Flores, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartados A, numeral 4 y D, párrafo primero, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracciones IX y XV, 21, párrafo segundo, 54, 58, 59 y 66 fracciones V y X de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II, 100 fracciones I y II, y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Honorable Pleno, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE, EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE, A LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA, DISEÑEN E IMPLEMENTEN TALLERES PARA ATENDER Y PREVENIR LA VIOLENCIA ESCOLAR, DIRIGIDOS A PADRES Y MADRES DE FAMILIA, EN ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS.**

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

La escuela históricamente ha sido un espacio que va mucho más allá de la enseñanza y el aprendizaje de contenidos. Lo que en ella se aprende y se reproduce, no es exclusivamente un asunto de cada asignatura o de la relación entre el docente y estudiante. En cambio, lo que sucede al interior de la escuela, da cuenta de la función social que ésta tiene, lo que implica reconocer que en ella convergen una gran



II LEGISLATURA

cantidad de situaciones y problemáticas que hacen de ella un lugar complejo, esto significa que de manera permanente la escuela está siendo interpelada por las problemáticas sociales que impactan en ella en la vida cotidiana. Se puede decir que la escuela “como institución recrea y reproduce en los actores sociales ciertos valores y bienes culturales seleccionados en un proceso de lucha de intereses entre distintos grupos y sectores sociales, luchas que se expresan y concretan en su propuesta curricular, ya que se trata de una institución cuya función es asegurar el acceso a saberes socialmente legitimados”¹.

En ese sentido, si en la escuela se reproducen los valores, bienes culturales y problemáticas de la sociedad, se puede decir, que en muchos casos, no es la escuela la responsable de fenómenos que ocurren en su interior, sino que éstos son el reflejo de problemáticas sociales, tal es el caso de la violencia escolar, un problema que, en los últimos años ha afectado duramente a la convivencia y el ambiente dentro de los centros escolares.

La violencia escolar es un problema complejo, el cual, se encuentra influenciado por diversos factores y contextos, tales como las interacciones entre iguales, la familia, la cultura y la escuela, como estructura y sistema escolar.² En ese sentido, la violencia escolar es una problemática compleja que, entre otras cosas, “es un reflejo de la descomposición de la sociedad, en el marco de un Estado de derecho débil, una estructura socioeconómica incapaz de satisfacer las necesidades básicas de la

¹ Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe (2013). La escuela como institución social, [en línea], fecha de consulta: 17/04/23, disponible en: https://www.santafe.gov.ar/index.php/educacion/guia/get_tree_by_node?node_id=191403#:~:text=La%20escuela%20como%20instituci%C3%B3n%20recrea,una%20instituci%C3%B3n%20cuya%20funci%C3%B3n%20es

² Fregoso, D. J. Vera, K. Duarte y M. Peña. (2021). “Familia, escuela y comunidad en relación a la violencia escolar en secundaria: Revisión sistemática”, en Universidad Libre de Cali. Vol. 17, núm 2. Recuperado el 11 de abril de 2023, en: <https://www.redalyc.org/journal/2654/265470004004/html/>



II LEGISLATURA

población y una ruptura del tejido social que desencadena la lucha por espacios alternos de sobrevivencia y reorganización sociopolítica”³.

En ese sentido, no se puede hablar ni tratar la violencia escolar de manera aislada, sino que requiere de establecer nexos entre lo público y lo privado, entre comportamientos colectivos e individuales, así como también, entre ambientes familiares y comunitarios. El problema de estas relaciones y vinculaciones entre diferentes ambientes y ámbitos, donde los sujetos se desenvuelven, es que poco a poco, la violencia se ha ido normalizando en todos los ámbitos de la sociedad. Los expertos han advertido que cuando la violencia se convierte en parte del medio ambiente, “la posibilidad de reconocerla disminuye y, por lo tanto, es introyectada por quienes la viven como algo natural; para advertirla, es necesario que aumente, sólo se reconoce en su nueva expresión porque el resto ya es parte de lo dado y, por lo dado, nadie se asombra”. De esta manera la violencia escolar, se vuelve una problemática aún más compleja de erradicar, ya que se ha convertido en parte del ambiente escolar.

De acuerdo con Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (MEJOREDUCIÓN), en un estudio sobre violencia escolar, realizado en el año 2021, en cuanto a la frecuencia de reportes de haber sufrido violencia y la percepción de los actores educativos sobre la ocurrencia de violencia escolar entre estudiantes, obtuvo como resultado⁴:

³ Tello, en Ayala-Carrillo María (2015). Violencia escolar, un problema complejo, Ra Ximhai, vol. 11, núm. 4, julio-diciembre, Universidad Autónoma Indígena de México

[en línea], fecha de consulta 18/04/23, disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/461/46142596036.pdf>

⁴ Miranda, Francisco, Mendieta Guiulana (2012). La violencia entre estudiantes de educación básica y media superior en México. Aportaciones sobre su frecuencia y variables asociadas a partir de estudios de gran escala. Informe ejecutivo, Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, [en línea], fecha de consulta 18/04/23, disponible en: <https://www.mejoreducion.gob.mx/images/publicaciones/informe-ejecutivo-violencia.pdf>



II LEGISLATURA

- La violencia psicológica (burlas, apodosos ofensivos y otras agresiones similares) es más frecuente que la física cuando se mide por medio de reactivos donde se pregunta a estudiantes si han sido víctimas de violencia.
- La violencia psicológica también es más frecuente cuando la medición se basa en las percepciones de estudiantes y de sus docentes y directores en relación con su ocurrencia.
- Las condiciones para la violencia cibernética son cada vez más propicias por el creciente uso de dispositivos que se conectan a internet, el cual se aceleró a consecuencia de la pandemia de covid-19.

Por otro lado, también señala que existen grupos y contextos con mayor riesgo de experimentar violencia entre estudiantes, y al respecto señala⁵:

- La secundaria es el nivel educativo donde la violencia de todos los tipos ocurre con mayor frecuencia, tanto desde la perspectiva estudiantil como desde la de docentes y directivos. Por ejemplo, en Cívica 2016, 6 de cada 10 estudiantes refirieron haber sido objeto de violencia psicológica y al menos una quinta parte mencionó serlo de violencia física.

Estos datos convierten al fenómeno de la violencia escolar en un asunto prioritario para la investigación y desarrollo de políticas educativas, que permitan intervenir en dicha problemática.

En ese sentido, en virtud de que la violencia escolar es el reflejo de condiciones y problemáticas sociales, su solución requiere de un tratamiento que vaya más allá de acciones que incluyan exclusivamente a los docentes y estudiantes, es decir, también necesita involucrar a otros actores sociales que forman parte de esta problemática, tal es el caso de la familia.

⁵ Ídem.



II LEGISLATURA

La humanidad, desde hace siglos, se considera como un ser social, lo que significa que necesita vivir en comunidades desde su nacimiento, y en el que se mantienen a lo largo de su vida. En ese sentido, al crearse un vínculo fuerte entre todas las personas que conforman a la comunidad, éste se consideró como el primer acercamiento de “familia”, entendidas como la unión entre un macho y una hembra, junto a sus hijos y prole.⁶ La terminología de familia, representa cierto grado de dificultad, ya que, se relaciona con múltiples disciplinas. Al respecto, los especialistas en el tema han señalado que:

“Desde el Derecho, [la familia] se define como institución jurídica (conjunto de personas entre las cuales existen vínculos jurídicos); en la Historia, se considera como el núcleo básico de la sociedad (en ella reproduce biológicamente la especie humana, y en su espacio, se produce la identificación con el grupo social); para la Sociología, es un conjunto de personas unidas por lazos de parentesco; desde la Filosofía, es una institución ética natural (donde radican los derechos más nobles y las virtudes); la Educación, la considera como comunidad educativa (a tres niveles, entre los padres, entre los hijos y entre padres e hijos); para la Economía, es una institución económica (con una triple finalidad, proveer de bienes, procreación y estructuración de la sociedad); desde la Psicología, la define como la célula básica de la sociedad; y, a grandes rasgos, desde la Antropología, como modelo cultural en pequeño”.⁷

⁶ “La familia nace durante la prehistoria”. (s.f). *Historia. Ok diario*. Recuperado el 31 de marzo de 2023, en: <https://okdiario.com/curiosidades/cuando-nace-familia-4213330#:~:text=As%C3%AD%20que%2C%20aunque%20es%20dif%C3%ADcil,surgieron%20los%20primeros%20hom%C3%ADnidos%20primitivos.>

⁷ De Castro, F. y T. Cabanillas. (2010). “La familia. Una realidad histórica y sociocultural”, en *Revista Galego-Portuguesa de Psicoloxía e Educación*. Vol. 18. Núm. 14. Pp. 38. Recuperado el 10 de abril de 2023, en: <https://core.ac.uk/download/pdf/61903168.pdf>.



II LEGISLATURA

Dicho de otro modo, la familia es un grupo de personas unidas por un vínculo de pareja, consanguíneo o de algún otro tipo⁸, es decir, los une algún lazo socioemocional, en donde, los sujetos, hacen vida en conjunto. También, está relacionada con conceptos como la convivencia y la cooperación.

Como se mencionó anteriormente, la familia forma parte de un grupo social establecido y, aunque se ha modificado con el tiempo, siempre ha existido. Se considera necesario e importante el mantener un núcleo familiar, porque, en él, se aprenden distintos valores, tradiciones, costumbres; identificamos responsabilidades y obligaciones; en todo momento está presente la educación, formación y desarrollo personal, psicológico, social y físico de los individuos que la integran. Sin embargo, no todas las personas tienen la posibilidad de crecer dentro de un entorno familiar sano o, quienes lo hacen, y éste se fractura, se ven en la necesidad de separarse de sus familias, porque no encuentran las bases necesarias para subsistir, es ahí en donde se pone en riesgo la integridad física, mental y emocional.⁹

En ese sentido, por un lado, cuando se presenta una ruptura en el núcleo familiar, que algunas veces comienzan por conflictos financieros, religiosos, políticos y/o existenciales, los expertos han señalado que las fracturas familiares, a menudo, dan lugar a:¹⁰

I) Angustia emocional y física duraderas;

II) Estrés crónico;

⁸ Martínez, Aurora. (2021). "Definición de Familia". Recuperado el 10 de abril de 2023, en: [\[https://conceptodefinicion.de/familia/\]](https://conceptodefinicion.de/familia/).

⁹ "La familia como base de la sociedad". (s.f). *Hábitat para la humanidad. México*. [Blog] Recuperado el 10 de abril de 2023, en: [\[https://www.habitatmexico.org/article/la-familia-como-base-de-la-sociedad\]](https://www.habitatmexico.org/article/la-familia-como-base-de-la-sociedad)

¹⁰ Brody, J. (2020). "Cuando una familia se fractura", en *The New York Times International Weekly*. Recuperado el 10 de abril de 2023, en: [\[https://www.clarin.com/new-york-times-international-weekly/familia-fractura_0_tzxqS8Aga.html\]](https://www.clarin.com/new-york-times-international-weekly/familia-fractura_0_tzxqS8Aga.html)



II LEGISLATURA

III) Ansiedad o depresión, que logran desatar o empeorar enfermedades cardíacas o diabetes;

IV) Acortar la vida de la persona;

V) Manifestar evidencias de agresiones físicas;

VI) Cambios emocionales.

Es decir, existe una relación directa entre el bienestar físico y mental de las personas, y las condiciones del ambiente familiar en el que se desarrolla. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Bienestar Autorreportado (ENBIARE) de 2021,¹¹ impulsada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), muestra que, la población mexicana, entre otras cosas, padece síntomas de depresión, ansiedad y agresiones físicas, por parte de personas con quien vive, que en la mayoría de veces forman parte de su familia. Lo anterior, permite comprender, cómo influyen aspectos de la vida personal, familiar, laboral y social en el nivel de bienestar subjetivo de la población adulta.

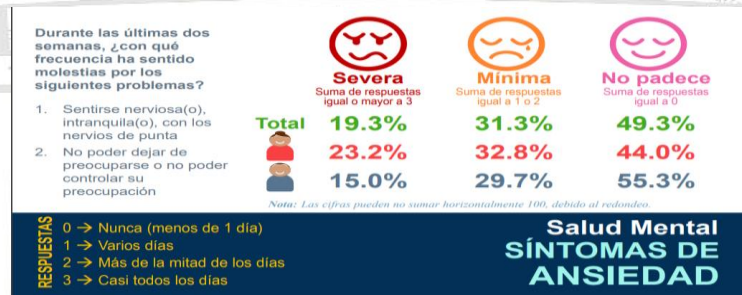
Además, se obtuvo que en promedio el 19.5 por ciento de las mujeres manifestaron algún síntoma de depresión, en comparación con el 10.7 de hombres. En el caso de la Ciudad de México, en total 12.5 por ciento de personas declararon tener alguno de los síntomas de la depresión. En cuanto a los síntomas de ansiedad, la media nacional en mujeres fue de 56 por ciento, y 44.7 por ciento en hombres. Respecto, a la Ciudad de México, el 47.2 por ciento de personas, declararon presentar alguno de los síntomas de la ansiedad. Por otro lado, al preguntar a los encuestados sobre su preocupación por conductas de riesgo, el 11.6 declaró que le preocupan sus propias conductas de riesgo, mientras que el 35 por ciento, declaró que de personas cercanas.

¹¹ Encuesta Nacional de Bienestar Autorreportado (ENBIARE). 2021. INEGI. Recuperado el 11 de abril de 2023, en: [\[https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enbiare/2021/doc/enbiare_2021_presentacion_resultados.pdf\]](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enbiare/2021/doc/enbiare_2021_presentacion_resultados.pdf)

II LEGISLATURA



Fuente: Salud mental, síntomas de depresión. Encuesta Nacional de Bienestar Autorreportado (ENBIARE) de 2021. INEGI.



Fuente: Salud mental, síntomas de ansiedad. Encuesta Nacional de Bienestar Autorreportado (ENBIARE) de 2021. INEGI.



Fuente: Agresión física. Encuesta Nacional de Bienestar Autorreportado (ENBIARE) de 2021. INEGI.

Lo que estas cifras indican, es que, al interior de la familia existen conductas y ambientes violentos o poco armónicos, esto se ve reflejado en la sociedad, quien padece estas fracturas y los reproduce en sus relaciones y entornos (sociales,



II LEGISLATURA

laborales o escolares), generando así, acciones de violencia, desapego e inconformidades.¹²

En ese sentido, se puede decir que uno de los factores más importantes y que ejerce notable influjo en la aparición y en la evolución de la agresividad y violencia infantil, es la familia.¹³ Las investigaciones acerca de la violencia intrafamiliar, sostienen que los escenarios violentos en la vida cotidiana tienen consecuencias negativas en la vida de las niñas y los niños, pues pueden replicar o ser víctimas de actos de este tipo en otros ámbitos de su vida,¹⁴ ejemplo de ello, es que lo reflejen en el entorno escolar.

En ese sentido, es necesario que las escuelas puedan establecer estrategias para combatir la violencia escolar, tomando en consideración los ambientes familiares en los cuales se desarrollan los estudiantes. Frente a una problemática, como la que viven hoy en día las escuelas públicas y privadas, se necesitan planear acciones que tomen en cuenta aquellos factores que ocurren fuera de las escuelas, pero que impactan dentro de ellas. Como ha sido señalado, es necesario trazar esfuerzos para que, dentro de las familias exista un ambiente armónico y no violento, de esta manera, esto también se verá reflejado dentro de las instituciones educativas.

En ese sentido, el presente Punto de Acuerdo, tiene por objeto, exhortar respetuosamente, a la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus atribuciones y disposición presupuestaria, diseñen e implementen talleres para atender y prevenir la violencia escolar, dirigidos a padres y madres de

¹² “La familia como base de la sociedad”. (s.f). *Hábitat para la humanidad*. México. [Blog] Recuperado el 11 de abril de 2023, en: <https://www.habitatmexico.org/article/la-familia-como-base-de-la-sociedad/>

¹³ Martín, Sánchez, F. (S.f.). “Agresividad infantil y entorno familiar”, en *La Albolafia: Revista de Humanidades y Cultura*. Recuperado el 11 de abril de 2023, en: <file:///C:/Users/vcfzcl3/Downloads/Dialnet-AgresividadInfantilYEntornoFamiliar-6528581.pdf>

¹⁴ Pérez, Pérez, A. y O. Rojas, Martínez. (2020). “Desventajas individuales, familiares y sociales de los (las) jóvenes mexicanos(as) frente a la violencia en las ciudades”, en *Colegia de México*. Vol. 12, núm. 2. Recuperado el 11 de abril de 2023, en: <https://rde.inegi.org.mx/index.php/2021/09/24/desventajas-individuales-familiares-y-sociales-de-loslas-jovenes-mexicanosas-frente-a-la-violencia-en-las-ciudades/>



II LEGISLATURA

familia, en escuelas públicas y privadas. La finalidad, es que las familias de los estudiantes, también asuman la responsabilidad que les corresponde para prevenir todo tipo de agresión al interior de las escuelas. En la medida en que todos los actores de la comunidad escolar se involucran en la prevención de esta problemática, será posible garantizar mejores resultados.

Es necesario que se lleve a cabo dicho diseño e implementación, de los talleres, para que, se logre garantizar que los niños y niñas de la Ciudad de México, puedan ejercer su derecho a la libre violencia, en el entorno social, escolar y familiar; sobre todo, obtener un bienestar.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º, declara que, en todas las decisiones y actuaciones del Estado, se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Asimismo, en su artículo 31, establece que son obligaciones de los mexicanos, ser responsables de que sus hijas, hijos o pupilos, menores de dieciocho años, concurren a las escuelas, para recibir la educación obligatoria y, en su caso, reciban la militar, en los términos que establezca la ley, así como participar en su proceso educativo, al revisar su progreso y desempeño, velando siempre por su bienestar y desarrollo.

SEGUNDO.- Que la Ley General de Educación, en su artículo 74, establece que las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, deberán promover la cultura de la paz y no violencia para generar una convivencia democrática basada en el respeto a la dignidad de las personas y de los derechos humanos. Y asimismo, realizarán acciones que favorezcan el sentido de comunidad y solidaridad, donde se involucren los educandos, los docentes, madres y padres de familia o tutores, así



II LEGISLATURA

como el personal de apoyo y asistencia a la educación, y con funciones directivas o de supervisión para prevenir y atender la violencia que se ejerza en el entorno escolar”.

TERCERO.- Que la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 8°, inciso A, numeral 4, establece que, la comunidad escolar, es la base orgánica del sistema educativo, estará conformada por estudiantes, docentes, padres y madres de familia y autoridades escolares. Su labor principal será contribuir a mejorar el funcionamiento de las instituciones educativas y de los servicios educativos, en el diseño y ejecución de los mismos, conforme los derechos y obligaciones establecidos en las leyes en la materia. De igual manera, en su artículo 11, establece que, quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes, deberán asegurar que cursen la educación obligatoria, participar en su proceso educativo y proporcionarles las condiciones para su continuidad y permanencia en el sistema educativo.

CUARTO.- Que en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, en su artículo 13, menciona que todas las niñas, niños y adolescentes son iguales ante la ley y merecen un trato igual y equitativo, y gozarán del Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal. En el mismo sentido, en su artículo 43, decreta que Niñas, niños y adolescentes, tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad.

QUINTO.- Que la Ley de Educación de la Ciudad de México, en su artículo 108, fracción IV, establece que son obligaciones de quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia, trabajar de manera coordinada y corresponsable con las autoridades escolares para identificar situaciones y casos de violencia, hostigamiento y acoso, en cualquiera de sus manifestaciones, hacia sus hijas, hijos o pupilos.



II LEGISLATURA



II LEGISLATURA PUNTOS RESOLUTIVOS

ÚNICO.- El Congreso de la Ciudad De México, exhorta respetuosamente, a la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus atribuciones y disposición presupuestaria, diseñen e implementen talleres para atender y prevenir la violencia escolar, dirigidos a padres y madres de familia, en escuelas públicas y privadas.

Atentamente

Dip. Miriam Valeria Cruz Flores

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México a los 25 días del mes de abril de 2023.

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



II LEGISLATURA

Ciudad de México a 25 de Abril del 2023

CCM-IIL/EMH/037/2023

ALFONSO VEGA BONZÁRIZ

DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA
P R E S E N T E

Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo, con fundamento en lo establecido por el numeral 37 del Acuerdo CCMX/II/JUCOPO/04/2021 de fecha 06 de septiembre de 2021, emitido por la Junta de Coordinación Política le solicito que, y en referencia al orden del día del martes 25 de abril del presente año por su conducto, se le pregunte a las y los promoventes de los siguientes productos legislativos, si me permiten suscribirlos:

INICIATIVAS:

24.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

PROPOSICIONES

45.- CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES PROMUEVAN CON LA INICIATIVA PRIVADA DEL SECTOR DE JUEGOS DE ENTRETENIMIENTO Y ESPARCIMIENTO

Plaza de la Constitución No. 7, Sexto Piso
Oficina 608 Col. Centro Histórico
Tel. 555130 1980 Ext. 2611
elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



II LEGISLATURA

PLANES Y PROGRAMAS PARA QUE CUENTEN CON PERSONAL CAPACITADO EN MATERIA DE ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MENORES DE EDAD CON DISCAPACIDAD; SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

56.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LAS 16 ALCALDÍAS DE ESTA CIUDAD PARA QUE DE CONFORMIDAD CON SUS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y CON BASE A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, SE REALICEN VISITAS DE VERIFICACIÓN A LOS RESTAURANTES DE ESTA CAPITAL CON EL PROPÓSITO DE QUE ESTÉN A LA VISTA LA LISTA DE PRECIOS DE LOS ALIMENTOS, BEBIDAS Y SERVICIOS QUE SE OFRECEN EN ESTOS ESTABLECIMIENTOS PARA EVITAR COBROS SORPRESIVOS A LOS CONSUMIDORES; SUSCRITA POR LA DIPUTADA ADRIANA MARÍA GUADALUPE ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA; INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

61.- CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE, EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE, A LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA, DISEÑEN E IMPLEMENTEN TALLERES PARA ATENDER Y PREVENIR LA VIOLENCIA ESCOLAR, DIRIGIDOS A PADRES Y MADRES DE FAMILIA, EN ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS; SUSCRITA POR LA DIPUTADA MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



II LEGISLATURA

Sin otro particular, me despido reiterándole las más distinguidas de mis consideraciones.

ATENTAMENTE

II LEGISLATURA

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

C.c.p. Mtro. Alfonso Vega González. Coordinador de Servicios Parlamentarios. Para su conocimiento. Presente.



CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Plaza de la Constitución No. 7, Sexto Piso
Oficina 608 Col. Centro Histórico
Tel. 555130 1980 Ext. 2611
elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx

Título	Suscripción asuntos OD 25 de abril de 2023
Nombre de archivo	SUSCRIPCIÓN 25 ABRIL FINAL[1].docx
Id. del documento	79875737d6e2d6936d5cfa6fead54efb165adadb
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firma pendiente

Historial del documento

 ENVIADO	25 / 04 / 2023 17:29:31 UTC	Enviado para firmar a Mesa Directiva (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx) and COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS (codeserparlamen.congresocdmx@gmail.com) por elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx. IP: 187.168.5.54
 VISTO	25 / 04 / 2023 17:30:16 UTC	Visto por COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS (codeserparlamen.congresocdmx@gmail.com) IP: 200.68.173.133
 FIRMADO	25 / 04 / 2023 17:30:29 UTC	Firmado por COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS (codeserparlamen.congresocdmx@gmail.com) IP: 200.68.173.133
 INCOMPLETO	25 / 04 / 2023 17:30:29 UTC	No todos los firmantes firmaron este documento.

